

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En virtud de la autorización concedida á esta Dirección general por Real orden de esta fecha, este Centro ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del palacio viejo de la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, á cuatro kilómetros de esta Corte, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 175.000 pesetas.

Alefecto se admitirán pliegos de proposición en todas las capitales de provincia de la Península hasta cuatro días antes del señalado para la subasta, á fin de que los respectivos Gobernadores los remitan á esta Dirección, donde serán registrados y numerados por orden dellegada, y por el mismo orden de numeración serán abiertos en el acto de la subasta, primeramente que los presentados por los licitadores de esta Corte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 18 de Marzo siguiente, en esta Dirección general, situada en el Ministerio de la Gobernación, hallándose de manifiesto en la misma, el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas exactamente al modelo adjunto, y acompañadas de la cédula personal del licitador y carta de pego de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en provincias que acredite haber consignado como depósito provisional la cantidad de 8.750 pesetas en metálico ó valores públicos á los tipos marcados en los Reales decretos de 23 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Si resultasen iguales una ó más proposiciones presentadas en esta Corte, y otra ú otras procedentes de provincia, se celebrará nueva licitación en la forma prevenida por la citada instrucción.

Si asimismo resultasen dos ó más proposiciones iguales de los licitadores de esta Corte, se celebrará acto continuo, únicamente entre sus autores, una segunda licitación verbal con arreglo á la misma instrucción.

Madrid 7 de Julio de 1887.—Teodoro Baró.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., según acredita con su cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último en la «Gaceta de Madrid» ó *Boletín oficial* de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del palacio viejo de la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 53.

Don Emilio Pérez Villanueva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que conforme á lo acordado por la Comisión provincial, en sesión del día 30 de Junio último, he dispuesto, ejecutando el expresado acuerdo, que el día 1.º de Agosto próximo se celebre la segunda subasta del suministro de víveres y su coción, para los presos preventivos y corrijendos que existan en las cárceles de Audiencia de esta capital, Cartagena y Lorca, durante el actual año económico de 1887 á 88, bajo las mismas condiciones consignadas en el pliego que sirvió de base para la primera subasta y que se halla inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 280, correspondiente al día 26 de Mayo último; cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo mi

presidencia ó la del Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Corporación y de Notario público.

Murcia 3 de Julio de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Cuarta seccion.

Número 59.

EDICTO

Don Cándido Luis de Francisco, Capitán graduado, teniente del Batallón reserva de Madrid, número 2 y Fiscal nombrado por orden superior.

No habiéndose presentado para su destino á cuerpo activo, según lo dispuesto en Real orden de nueve de Febrero último, el mozo en Caja de recluta de la Zona militar número dos, del reemplazo de 1886, Pedro Llamas Arias, natural de Pacheco, provincia de Murcia, vecindado en Madrid, distrito de la Latina, con el núm. 75 del sorteo, á quien estoy sumariando por el expresado motivo.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto, cito llamo y emplazo al referido recluta, señalándole el local que ocupa las oficinas del Batallón reserva número dos, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín* de la provincia, y de no efectuarlo, se le juzgará en rebeldía.

Madrid 4 de Julio de 1887.—El Capitán, Teniente Fiscal, Cándido Luis.

Número 54.

Don Gabriel Martí García, Teniente del Batallón reserva de Murcia número 57.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior, por no haberse presentado en la Caja de reclutas de esta ciudad; el día 1.º de Marzo último, el recluta para Ultramar Antonio Sánchez Olmos, del reemplazo de mil ochocientos ochenta y seis, por el pueblo de Pacheco, hijo de Antonio y de Concepción.

Usando de las facultades que en es-

tos casos me concedé la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, y por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al mencionado soldado para que en el término de diez días comparezca en esta Fiscalía, cuartel de San Leandro de esta ciudad, oficinas del Batallón reserva expresada, á dar sus descargos; en la inteligencia de que de no verificarlo se le seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Murcia á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Teniente Fiscal, Gabriel Martí.

Quinta seccion.

Número 58.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

DE MURCIA

Cédulas personales.—Circular.

Por Real orden fecha 2 del actual y con el fin de facilitar la recaudación y expendición de cédulas personales del corriente ejercicio, á los perceptores de haberes del Estado de todas clases, se ha dispuesto que dicho servicio se realice por los Habilitados de la provincia en la misma forma que se ha verificado en años anteriores.

Por lo tanto, se encarga á dichos Sres. Habilitados presenten en esta Administración por duplicado, relaciones expresivas de los nombres, edades, domicilios y sueldos, de los perceptores, clase é importe de la cédula de cada uno y de la suma del de todos, teniendo entendido que el importe de éstas será descontado de los haberes correspondientes al mes actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de todos aquellos á quienes interesa.

Murcia 8 de Julio de 1887.—El Administrador, Leopoldo Bonilla.

Sexta seccion.

Número 1164.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación durante

las sesiones que ha celebrado en el mes de Mayo próximo pasado.

Sesión del día 2.

Se conceden permisos para obras particulares.

Se aprobó el proyecto de alineación de la calle de Saavedra Fajardo.

Se adjudica definitivamente el cobro del arbitrio sobre uso voluntario de romanas, para el próximo año económico, á Manuel Tarín Morezo.

Así mismo se adjudican los derechos de Plaza, Carnecería y Arbitrio sobre puestos públicos.

Se acordó suspender la adjudicación definitiva de la renta del Matarero.

Interesar al Sr. Delegado de Hacienda, manifieste si continúa ó no con el arrendamiento de la Casa-Contraste.

Se acordó anunciar de nuevo la subasta para el arbitrio de pesos y medidas, y el de sillas en los paseos públicos.

Así mismo se acordó señalar un término de cinco días al adjudicatario de la renta de Pescadería, para reintegrar el papel invertido en el expediente de subasta de dicha renta.

Y realizar la función que anualmente tiene derecho á dar el Ayuntamiento en el Teatro Romea.

Sesión del día 9.

Se conceden permisos para obras particulares.

Fue aprobado el pliego de condiciones que ha de normar la subasta de suministro á presos pobres.

Se acordó adjudicar en definitiva la subasta de la renta de pescadería á Manuel Taurón Guirao.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el mes anterior.

Se acordó el pago de la nómina de escribientes auxiliares en los trabajos electorales.

Se acordó suspender hasta el 15 de Junio próximo, la adjudicación definitiva de la renta de Casa-rastro á Manuel Tarín Moreno.

Sesión del día 16.

Se conceden permisos para obras particulares.

Se aprueban los proyectos de alineación de las calles de Sta. Isabel y Marquesa.

También se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de suministro de petróleo para el alumbrado público.

Se acordó prohibir la venta en el puesto establecido junto al paraíso en el Teatro Romea de otra cosa que no sea agua y dulces.

Se acordó un voto de gracias para el Alcalde y Comisión de Propios, por el modo conveniente con que han llevado á cabo la adjudicación del arbitrio de romanas, por lo que resta de año económico.

Se aprobó el presupuesto formado para la recomposición de unos sillares en la fachada de la pescadería, haciéndose esta obra por subasta.

Se autoriza al Sr. Presidente, para otorgar la escritura de una parcela de terreno público en la plaza del Granero, á favor de D. Diego Alemán Rosique.

Se acordó que los adoquines que se

levanten en las calles por los dependientes de la empresa del gas, se coloquen por el tajo ambulante de este Ayuntamiento, de cuenta de dicha empresa; y que este acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección del gas.

Se acordó felicitar á S. M. la Reina Regente y Real familia por el primer aniversario del natalicio de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Sesión del día 23.

Se acuerda la aprobación y pago de varias cuentas.

Se adjudica definitivamente la subasta de las obras del Puente del Reguerón, á favor de D. José Amorós Vazquez.

Se conceden en concepto de gratificación, al Maestro de niños de Santomera 275 pesetas.

Se acordó elevar el sueldo del médico titular del octavo distrito rural á 900 pesetas.

Se desestima la instancia de varios vecinos de Sucina, pidiendo se encargase, del segundo distrito rural, el médico de San Javier D. Eduardo Pelayo.

Se acordó que el médico del tercer distrito rural, desempeñe el servicio que pueda ocurrir en el segundo, concediéndole 200 pesetas, por el tiempo que desempeñe ambos distritos, á más de las que disfruta por el desempeño del tercero.

Se acordó nueva subasta para el arrendamiento sobre el arbitrio de sillas.

Del propio modo se acordó con referencia al arrendamiento del uso voluntario de pesas y medidas.

Se desestima la petición del Gerente de la Sociedad «Cooperativa Murciana», de vender carne de carnero en una caseta de la propiedad de la misma.

Se concede la carneceria de Santa Eulalia á Manuel Tarín.

Se acordó formular la reclamación procedente, á objeto de que, de la fianza que tenía prestada el arrendamiento de consumos á la Hacienda, de la cual se hizo cargo esta, por falta de cumplimiento al contrato con aquél, le sea entregada al Ayuntamiento la parte que le corresponda.

Se designa al concejal Sr. Salmeron, para que asista á las subastas de arrendamiento del Teatro y la de suministro de petróleo para el alumbrado público, y al Sr. Almazán para la de suministro á presos pobres.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda ejecutar por administración ciertas obras de reparación en el edificio pescadería.

Sesión del día 30.

Se conceden permisos para obras particulares.

Se acordó que en las obras que hayan de sufrir corte, no se permita empezar, hasta que no esté tasado y conforme el interesado.

El pago de un trozo de terreno expropiado en la calle de Floridablanca, propio de D. Rafael Almazán.

Confirmar los fallos del Consejo de hombres buenos en juicio de los procuradores de las Alquiblas con Francisco y Antonio Hernández, José Ortiz

y Francisco Aliaga, y que se abra de nuevo respecto de las celebradas con Andrés Vera y Francisco Pérez.

Anular la sentencia dictada por dicho Tribunal, en juicio por denuncia del peón caminero de Churra con Antonio Noguera Aliaga.

Nombrar peon caminero á Antonio Madrid Orenes.

Subvencionar con 375 pesetas la composición del camino viejo de Alcantarilla, y dictar disposiciones para su conservación.

Abrir un escorredor en la rambla amarga de las cañadas de San Pedro.

Indemnizar al arrendatario del Teatro en 1.750 pesetas por los perjuicios sufridos á causa de no haber tenido contadores para el gas.

Oficiar al Sr. Gobernador para que se establezca guardia en la sala de enfermos presos en el Hospital.

Conceden el soto del río á D. José Marín Grego y D. Juan Antonio Martínez, bajo determinadas condiciones.

Verificar mediante subasta la construcción de un acueducto junto al cementerio, para el aljibe de D. José Sandoval y Braco.

Autorizar al Sr. Alcalde y Junta del cementerio para contratar en subasta pública, la conducción al mismo de los pobres de soledad fallecidos.

Anunciar y verificar nueva subasta en el término más breve posible para el suministro de rancho á presos pobres.

Se aprobó el cambio de una mula de los carros de policía urbana, por otra de Diego Sánchez Rodríguez, abonándole además á este 250 pesetas.

Se acordó ejecutar por administración la obra necesaria en la galería ruinosa de la fachada de Poniente del patio de esta Casa Consistorial.

Se nombró perito químico municipal á D. Juan López Gómez.

Se concede licencia al concejal don José Calvo, para ausentarse de la capital por todo el mes de Junio próximo.

Y por último, que las sesiones ordinarias que celebre esta Corporación, den principio á las cinco de la tarde de los días en que están señalados.

Murcia once de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila. = V.º B.º: Bernabé Carles.

Sesión de 13 de Junio de 1887.

Dada cuenta del extracto que prece de en la celebrada dicho día, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, de que certifico. = Agustín Hernández.

Número 1219.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Mayo último.

Supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. Cano Ruiz.

Se aprueban las actas de las sesiones ordinaria del día veinte y seis y

extraordinaria del veinte y nueve del mes último.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Abril tal y como se ha redactado por la Secretaría.

Se aprueba el estado de la distribución de fondos para el mes actual.

Presentada la cuenta de los gastos ocasionados en la elección que acaba de verificarse y se acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe del artículo 7.º, capítulo 1.º del presupuesto.

Dada cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia núm. 742, inserta en el *Boletín oficial* del miércoles 27 del pasado Abril; se acuerda que por el Sr. Presidente se haga el pedido de azulejos para completar la rotulación y numeración que falta en esta villa y para hacerla de nuevo en sus diputaciones rurales; y tan luego como se reciban, la Comisión de policía proceda á verificar el servicio con auxilio de los alarifes prácticos á jornal ó por un tanto alzado según sea más beneficioso.

Cumpliendo las órdenes de la Superioridad se procede al nombramiento de la Junta de Beneficencia y Sanidad de este pueblo para el bienio de 1887 á 1889.

Se acuerda la recomposición de varios caminos vecinales y puentes de los mismos, invirtiendo en él únicamente lo consignado con tal objeto en el presupuesto actual.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Medina Díaz y José Cánovas Albacefe, en la que á su nombre y en nombre de los demás vecinos del extrarradio reclaman contra el repartimiento derrama impuesto á dichos vecinos por el consumo de los mismos, durante el ejercicio actual, se acuerda tomarla en consideración y que se instruya el oportuno expediente y luego que así se verifique se remita al señor Delegado de Hacienda de la provincia para la resolución que proceda.

Supletoria del día 12.

Presidencia del Sr. Cano Ruiz.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que á virtud de acuerdo de la Junta de Sanidad ha nombrado guarda municipal para la custodia del caño de la fuente pública, y para otros servicios á Alfonso Sevilla López, con el sueldo mensual de cuarenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se da cuenta de una instancia de D. José Martínez Martínez, por la que reclama sobre la alteración en su riqueza; se entra en discusión y como resulta improcedente se acuerda desestimarla.

Dada cuenta de no haberse interpuesto reclamación contra el apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1887 á 88, se acuerda declararlo firme en todas sus partes.

El presente Secretario manifiesta la necesidad de nombrar un escribiente temporero, para que auxilie á la oficina en la confección de los repartimientos de la contribución territorial, y en su virtud, se acuerda nombrar á don Juan Martínez Cerón, con el sueldo mensual de sesenta pesetas y que el otro temporero D. Alfonso Cerón López, disfrute igual sueldo que el anterior en vez de las dos pesetas cin-

cuenta céntimos diarios que venía disfrutando.

Se acuerda nombrar Comisionado para la conducción á la capital de los mozos del segundo reemplazo de 1885 y del único del 86, para el día 14 del actual, como se tiene ordenado por la superioridad al Sr. Teniente Alcalde primero D. José Cerón Díaz, al cual se le proveerá de los fondos necesarios para el socorro de los mismos, así como también se le abonarán los gastos de su Comisión, según la cuenta detallada que presentará.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Cano Ruiz.

El Sr. Regidor Síndico presenta la cuenta del gasto originado en la composición de caminos vecinales puentes de los mismos, importante 100 pesetas y se acuerda aprobarla y que se abone su importe con cargo á lo consignado al efecto en el presupuesto actual.

Se dá lectura al repartimiento para cubrir el contingente provincial que inserta el *Boletín oficial*, número 257 de 29 de Abril, del que aparece corresponde á este pueblo para el año de 1887 á 88 la suma de 12.074 pesetas 23 céntimos. El Ayuntamiento quedó enterado.

El Sr. Presidente manifiesta que al haber aprobado el presupuesto de gastos carcelarios del partido para el año 87 á 88 corresponde pagar á este Ayuntamiento la suma de 1739 pesetas 60 céntimos. La Corporación quedó enterada.

En vista de no haberse presentado reclamación ni protesta en los expedientes de subasta de los arbitrios municipales; se acuerda aprobarlos en definitiva y que los rematantes constituyan en el término legal las fianzas definitivas, y que cada cual reintegre en el papel correspondiente el expediente en que cada uno esté interesado.

Se dá cuenta de una certificación de la Caja de Instrucción pública de la provincia, de la que aparece que en ella existen á favor de este Ayuntamiento y por sobrante de años anteriores, la cantidad de 828 pesetas y 55 céntimos. La Corporación acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que á nombre de la Corporación retire dicha cantidad de la expresada Caja, y verifique el ingreso en la de este Municipio á la mayor brevedad posible.

Se dá cuenta de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 17 de Abril último, referente á la resolución en el expediente de consumos. El Ayuntamiento quedó enterado.

El Sr. Presidente manifiesta la conveniencia y necesidad de formar un presupuesto extraordinario que comprenda la construcción de varias obras públicas y de utilidad, cubriéndose el gasto que originen con la parte que fuere suficiente del depósito en metálico que tiene este Ayuntamiento en la Caja general, procedente de sus fincas de propios enajenados.

Supletoria del día 26 de Mayo.

Presidencia del Sr. Cano Ruiz.

El Sr. Teniente Alcalde primero don José Cerón Díaz, presenta la cuenta de los socorros facilitados á los mozos, que asciende á 54 pesetas, de otros tantos individuos, y manifiesta que no

cobra nada por lo que ha gastado en su comisión. El Ayuntamiento le dá las gracias y se acuerda se le abone la cantidad referida.

Se dá cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Cartagena, en la que manifiesta no ha podido ser habido el mozo Andrés Montalván Pérez, y en su virtud el Ayuntamiento acuerda se remita el expediente de prófugo á la Excm. Diputación provincial, para que en su vista resuelva lo que crea más conveniente.

Se acuerda abonar del capítulo de imprevistos 10 pesetas al tartanero Fulgencio Cánovas, que condujo al Juzgado á la diputación de la Costera, al levantamiento de un cadáver.

Se presenta el proyecto de presupuesto extraordinario, y se acuerda aprobarlo, y que se tramite en la forma correspondiente.

Se acuerda que el oficial de contabilidad pase á avistarse con el Sr. Contador de fondos provinciales, á fin de recibir instrucciones sobre varias dudas para hacer los asientos de fin de año, que se le han ofrecido, y otros asuntos de interés para este Municipio.

Sesión supletoria del 2 de Junio.

Presidencia del señor Cano Ruiz.

Dada cuenta del precedente extracto y hallándolo conforme con las actas de las sesiones celebradas, se acuerda su aprobación en la forma que se halla relectado por el presente Secretario, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal vigente.

Alhama á 13 de Junio de 1887.—Benigno Sánchez, Secretario.—V.º B.º: Juan Cano Ruiz.

Número 14.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril de 1887.

Ordinaria del día 4.

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda aprobado el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueban las cuentas siguientes: la de presos en la carcel, correspondiente á Marzo por 113'50 pesetas; la de reconstrucción del puente del camino de Villena por 109'75, y la de material de Secretaría de Marzo por 124 pesetas 50 céntimos.

Ordinaria del día 11.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza á la comisión de festividades para disponer lo conveniente para la bajada del Santo Cristo del Sempulcro y función religiosa que costea el Municipio.

Se aprueba la cuenta de la nueva tubería y reparaciones hechas en el paseo de la plaza de San Francisco, por 649'62 pesetas.

Se declara soldado condicional al mozo Juan Ortega Román, por excepción sobrevenida después de la clasificación de soldados, y que se remita el expediente á la Comisión provincial.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda celebrar una segunda subasta para el arriendo de los derechos de consumos, sirviendo de tipo las dos terceras partes del primero.

Se practica sorteo para la designación de los diez Vocales asociados que han de autorizar el libro del censo para el cenc ones municipales.

Dada cuenta del Real decreto del día 9, señalando los días en que han de verificarse las elecciones municipales, se designan las vacantes que han de cubrirse.

Se encarga á la Comisión de Hacienda la redacción de los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios en el próximo año económico.

Se acuerdan las ternas para el nombramiento de los Vocales de la Junta de Sanidad.

Ordinaria del día 25

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la designación de Presidentes para las mesas interinas en la próxima renovación bieual de Concejales, y los locales en que han de constituirse los Colegios.

Se aprueban los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de pesos y medidas, plaza, carnicería, matadero y servicio de alumbrado, se señalan los días para la subasta y se comisiona al Concejal Sr. Puche Pérez.

Se comisiona á los Concejales señores Puche Pérez y Palao y al Secretario, para el señalamiento de zona de la Hoya del Mollidor.

Yecla 27 de Junio de 1887.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Particular de la sesión ordinaria del día 29 de Junio de 1887.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos en la sesión de este día, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, le presta su aprobación y acuerda su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.—El Secretario, Gregorio Martínez.—V.º B.º: Epifanio Ibáñez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Mayo de 1887.

Ordinaria del día 9.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueba una cuenta de 8 pesetas 60 céntimos, por dos quinqués.

Pasa á informe de la Comisión de policía urbana y maestro de obras, una instancia de Vicente Beltrán, solicitando el trazado de una nueva calle en el barrio de la Magdalena.

Se comisiona al Sr. Alcalde para la Junta de los del partido judicial, que han de examinar y aprobar el presupuesto carcelario para 1887-88.

De conformidad á lo preceptuado en la ley de 31 de Diciembre de 1881, y reglamento de 16 de Junio de 1885, se practica el sorteo para la designación de un número de vecinos igual al de Concejales, para acordar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo año económico.

Informando en la instancia promo-

vida por D. Patricio Pérez, pidiendo la rescisión del arriendo de los espartos de estos montes comunales, por haberse enagenado algunos de ellos, se acuerda sostener los derechos que corresponden al Municipio, tanto por la propiedad como por el contrato de arrendamiento.

Se aprueba la cuenta de material de Secretaría en Febrero, por 93'50 pesetas.

Ordinaria del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior.

También quedan aprobadas las cuentas de socorros á presos de la carcel, y detenidos en el depósito municipal en Febrero último, y las de estancia y lavado de ropas en el Hospital, durante los meses de Enero y Febrero.

Extraordinaria del día 16.

El Excmo. Ayuntamiento é igual número de vecinos, acuerdan el arriendo á venta libre por tres años del impuesto de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda.

Ordinaria del día 21.

Se aprueba el acta anterior.

Al oficio del Sr. Juez de este partido, ofreciendo la causa contra José Marco Pérez, sobre corta de pinos, se acuerda no mostrarse parte.

Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario del Hospital de Caridad para 1887-88, acordando su exposición al público y la remisión á la Superioridad.

Se autoriza á D. Luis Garcia, para remitir la Biblioteca agrícola concedida por su conducto.

Se encarga á la Comisión de Hacienda la redacción del pliego de condiciones para el arriendo por tres años de los derechos sobre las especies sujetas al impuesto de consumo.

Ordinaria del día 28.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba el pliego de condiciones para el arriendo de consumos, y se señala día para la subasta.

Se nombra Comisionado para la conducción de mozos al juicio de exenciones ante la Comisión provincial, á D. Manuel Marco.

Se absuelve de la nota de prófugo, acordando la remisión de los expedientes á la Comisión provincial, á los mozos Francisco Chinchilla Ortíz, Juan Asemi Esteve, Pascual Sánchez Gil, Antonio Falcó Miralles, José García Ruiz, Andrés Gómez Serrano, Pascual Carpena Ibáñez y Salvador García González.

Se fija definitivamente el presupuesto ordinario para 1887-88, y se acuerda su exposición al público por término de quince días.

Se aprueba el apéndice al amillaramiento, y se acuerda su remisión.

Yecla 27 de Junio de 1887.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Particular de la sesión ordinaria del día 29 de Junio de 1887.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos en la sesión de este día, el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad le prestó su aprobación, y acuerda su remisión al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Gregorio Martínez.—V.º B.º: Epifanio Ibáñez.

Número 68.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Se hace saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 66 de la ley municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 3 del actual, acordó dividir los contribuyentes en cuatro secciones de las que se han de sortear diez vocales asociados para formar con el mismo la Junta municipal en el presente año; y habiéndose formado las listas correspondientes, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos prevenidos en el reglamento de 20 de Abril de 1870.

Pliego 8 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Fernández Godínez.—P. S. M., Juan Cortina.

Octava seccion.

Número 46.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Don Manuel Romero Zires, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente, segundo edicto, se llama á los que se crean con derecho á las tres cuartas partes de la herencia de la finada incapacitada Doña María Josefa Sánchez García, vecina que fué de esta ciudad, con domicilio en Espinardo, que falleció en veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, á fin de que comparezcan en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, debiendo los solicitantes hacerlos en forma legal, acompañando los documentos justificativos de su derecho, habiéndolo así acordado en el Juicio de ab-intestato de dicha finada, á instancia de los interesados y herederos presentados, y que dicho juicio promovieron que lo han sido, María Olmos García, Jose García Torres, María García Botía, Antonio Hernández García, Cristóbal Olmos García, Josefa García Botía, José García Botía y José Olmos García, parientes en tercer grado de dicha finada incapacitada.

Durante el término de los treinta días, fijados en los primeros edictos, se han presentado como parientes también en tercer grado con la Doña María Josefa Sánchez García, Antonia García Botía, y Antonio Olmos García, por lo cual se hace este nuevo llamamiento, con el apercibimiento debido de los perjuicios que resultar puedan á los que no se presenten á utilizar los derechos que crean asistirles.

Dado en Murcia á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Romero.—El actuario, Abelardo Valero.

Número 56.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE SAN JUAN

Don Federico de Castro y Ledesma,

Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á un sugeto conocido por Manga perro, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* des esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Antonio, número veinte y dos, con el fin de prestar cierta declaración en causa que se sigue contra Vicente González Silvente (a) Timba, sobre disparo y lesiones.

Murcia seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Federico de Castro Ledesma.—P. S. M., Fulgencio Murcia.

Número 69.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CARAVACA

Don Carlos Grande y Cortés, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercer edicto, se convoca á todas las personas que se crean con derecho y á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de una casa existente en esta población y su calle de Higueras, marcada con el número quince; linda por la derecha saliendo, con la calle de Vidrieras; por la izquierda, casa número trece de la calle de Higueras de Don Julio Fuentes y Campins, y por la espalda Doña Encarnación Alguacil, con casa sin número de la calle de Vidrieras; cuya inscripción se ha solicitado por Doña Dolores Gallego y Martínez, de esta vecindad; y con el fin de que dentro del término de ciento ochenta días, que empezarán á contarse desde el día veinte y seis de Marzo último, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda las personas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción á usar de su derecho, previniéndoles que trascurrido dicho término sin haber interpuesto reclamación alguna, se accederá á la inscripción de dominio solicitada parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caravaca á siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Carlos Grande y Cortés.—D. S. Ó., Benito Martínez Carrasco.

Número 57.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO
DE ALBACETE
DECANATO

Anuncio.

De conformidad á lo prevenido por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, se ha de proveer por concurso entre los Notarios que la soliciten y se hallen con las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del ramo, la notaría vacante en Lorca, por fallecimiento de D. Honorio Marcos Frías.

Los interesados que la pretendan, presentarán sus solicitudes en este Decanato, dentro del término de treinta días naturales á contar desde la publicación de la convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Albacete 7 de Julio de 1887.—El Decano, Virgilio Guillén y Andrés.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Cristóbal y Santa Amalia.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de San Antonio y Capuchinas.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FERROCARRILES.

TRENES.	Salida de su procedencia.		Llegada Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
	Madrid	Cartagena	Llegada	Salida.	
34 correo	7-45 n.	12-52 t.	10-03 m.	10-13 m.	12-17 t. á Cartag.
33 id.	12-52 t.	1-15 m.	3-02 t.	3-12 t.	6-35 m. á Madrid.
232 mixto	1-15 m.	5-00 t.	6-00 m.	6-28 m.	9-30 m. á Cartag.
31 id.	5-00 t.	7-40 m.	7-55 n.	8-23 n.	4-25 t. á Madrid.
35 id.	7-40 m.	10-55 m.	10-55 m.	6-50 t.	10-18 n. á Cartag.
86 id.	3-10 t.	6-00 m.	6-44 t.	6-50 t.	6-37 n. á Alicante
121 id.	6-00 m.	1-15 t.	9-34 m.	3-04 t.	2-10 t. á idem.
121 id.	"	"	"	10-45 m.	12-29 t. á Lorca
122 id.	"	"	"	3-43 t.	10-53 n. á Lorca
1 correo	1-15 t.	7-00 m.	3-43 t.	3-05 n.	"
4 id.	"	"	"	9-30 m.	"
2 mixto	"	"	"	"	"
3 id.	"	"	"	"	"

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.